



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**  
**Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563**  
**Email: [j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Popayán, veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)

<b>Expediente N°</b>	<b>19001333300520130001100</b>
<b>Demandante</b>	<b>JULIO CÉSAR ESPINOSA ESPINOSA</b>
<b>Demandado</b>	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO; DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
<b>Medio de Control</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO DE POPAYÁN**

**CERTIFICA:**

Que en la fecha del nueve (09) de abril de de dos mil trece (2013), se efectuaron las notificaciones personales dentro del proceso de la referencia, de conformidad con los artículos 197 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, toda vez que se realizó la notificación personal del auto admisorio de la demanda, de la demanda, y de la corrección de la demanda, a través del buzón de correo electrónico suministrado para recibir notificaciones judiciales, a la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Que en la fecha del nueve (09) de abril de de dos mil trece (2013), se hizo la remisión de copia de la demanda, de sus anexos, del auto admisorio de la demanda, y de la corrección de la demanda, mediante el servicio postal autorizado, a las entidades anteriormente relacionadas.

Por lo anterior, en la fecha del nueve (09) de abril de de dos mil trece (2013), se surtieron las notificaciones personales dentro del proceso de la referencia.

El día dieciséis (16) de mayo de de dos mil trece (2013), finalizó el término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, señalado por el inciso 5° del artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, vencidos los cuales, comienzan a contabilizarse los treinta (30) días de traslado de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA.

El día dos (02) de julio de de dos mil trece (2013), finalizó el término de treinta (30) días de traslado de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**  
**Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563**  
**Email: [j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

El día dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013), finaliza el término de diez (10) días, que tiene la parte demandante, para adicionar, aclarar, o modificar la demanda, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del CPACA.

Que por auto interlocutorio N°1061 de septiembre 25 de 2013, notificado mediante Estado N°165 de septiembre 25 de 2013, el Juzgado ordenó notificar personalmente la demanda al DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, mediante mensaje dirigido al buzón de correo electrónico suministrado para notificaciones judiciales con remisión de la providencia que ordenó la notificación y de la demanda.

Que en la fecha del siete (07) de octubre de de dos mil trece (2013), se efectuaron las notificaciones personales dentro del proceso de la referencia, de conformidad con los artículos 197 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, toda vez que se realizó la notificación personal de la demanda, de la corrección de la demanda, y del auto que ordena notificar la demanda al DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a través del buzón de correo electrónico suministrado para recibir notificaciones judiciales.

Que en la fecha del siete (07) de octubre de de dos mil trece (2013), se hizo la remisión de copia de la demanda, de sus anexos, y del auto que ordena notificar la demanda al DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, mediante el servicio postal autorizado, a las entidades anteriormente relacionadas.

Por lo anterior, en la fecha del siete (07) de octubre de de dos mil trece (2013), se surtieron las notificaciones personales dentro del proceso de la referencia.

Que en la fecha de hoy, veintidós (22) de noviembre de de dos mil trece (2013), finalizó el término de treinta (30) días de traslado de la demanda para el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA.

**BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA**  
Secretaria